



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2019-01-301369

Tipo: Salida Fecha: 09/08/2019 01:34:29 PM  
Trámite: 16603 - NOMBRAMIENTO Y DESIGNACION ( COMUNICA  
Sociedad: 860000824 - NIETO VERA S.A. EN R Exp. 20213  
Remitente: 430 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION I  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 430-006685

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

#### Sujeto Del Proceso

Nieto Vera S.A., Niver S.A.

#### Proceso

Reorganización

#### Asunto

Artículo 20, Ley 1116 de 2006

#### Promotora

RL - Roberto Nieto Garzón

#### Expediente

20213

#### I. ANTECEDENTES

En audiencia celebrada el 29 de julio de 2019, se ordenó designar como promotor a un candidato entre los inscritos en la lista oficial de auxiliares de la justicia, de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 2130 de 2015.

#### I. CONSIDERACIONES DE DESPACHO

1. En cuanto a la naturaleza del cargo de promotor, esta Superintendencia ha dicho que en cabeza suya descansa en gran medida el éxito del proceso, por ello *“ la ley se interesa porque la persona designada sea idónea, profesional y que pueda cumplir con el encargo que se le ha confiado”*<sup>1</sup>
2. En virtud a lo anterior este Despacho procederá a nombrar un auxiliar que cumpla con las funciones de promotor dentro del proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Reorganización I,

#### RESUELVE

**Primero.-** Designar como promotor, de entre los inscritos en la lista oficial de auxiliares de la justicia a:

<b>Nombre</b>	Maria Claudia Echandía Bautista
<b>Cédula de Ciudadanía</b>	39.774.659
<b>Contacto</b>	Dirección: AK 9 100-07 OF 609 Teléfono: 2569500 e-mail: gerencia@echandiaasociados.com

En consecuencia, se ordena:

1. Comunicar al promotor designado la asignación de este encargo. Líbrese el oficio correspondiente.
2. Poner a disposición del promotor, en el Grupo de Apoyo Judicial, la totalidad de los documentos que integran el proceso de reorganización.

<sup>1</sup> Auto 400-006295, 22 de marzo de 2017



**Segundo.-** Fijar los honorarios del promotor, así:

Valor	Porcentaje	Época de pago
\$ 16.306.635	20%	Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de ejecutoria del auto que acepte la póliza de seguro.
\$ 32.613.270	40%	El día en que se cumpla un mes contado a partir de la fecha de ejecutoria del auto de aprobación de calificación de créditos y derechos de voto.
\$32.613.270	40%	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de ejecutoria del auto mediante el cual se confirme el acuerdo de reorganización.

**Tercero.-** Advertir que la calidad de auxiliar de la justicia implica el sometimiento al Manual de ética y conducta profesional en los términos de la Resolución 100-000083 de 19 de enero de 2016, al Compromiso de confidencialidad en los términos de la Resolución 130-000161 de 4 de febrero de 2016 y en general a los deberes establecidos por el artículo 2.2.2.11.3.7 del Decreto 2130 de 2015.

**Cuarto.-** Ordenar al promotor que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 100-000867 de 9 de febrero de 2011, preste caución judicial por el 0.3% del valor total de los honorarios, para responder por su gestión y por los perjuicios que con ella llegare a causar. Los gastos en que incurra para la constitución de la caución serán asumidos por el promotor y en ningún caso serán imputados a la sociedad concursada. El promotor dispone de cinco (5) días hábiles, a partir de su posesión, para acreditar ante este Despacho la constitución de la póliza. (Art. 2.2.2.11.8.1 Decreto 2130 de 4 de noviembre de 2015).

**Quinto.-** Advertir que la calidad de promotor genera efectos respecto del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que recaen a su cargo de conformidad del Auto 430-004745 de 6 de abril de 2018, a partir de la notificación del presente.

**Notifíquese y cúmplase,**

Bethy E. S.M.

**BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ**  
Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización

TRD: ACTUACIONES